

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el **Acuerdo No 17 del 06 de noviembre de 2025**, mediante el cual se aprobó el presupuesto del Colegio John F. Kennedy IED, para la vigencia **2026**. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El Colegio John F. Kennedy es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante las Resolución No. 009 del 19 de junio de 2025, NIT.: 899.999.732-2, código DANE: 11100102694, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que la infraestructura, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos, es por esto que se hace necesario contar con espacios y elementos dignos para el aprendizaje, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa misional de la IED.

En virtud de las **previsiones** anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para contratar servicio de aplicativos para manejo presupuestal y de Inventarios del Colegio John F Kennedy IED, para la vigencia 2026.

Para tal fin se elabora el presente estudio establecido en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad, para lo cual se realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones de una eventual contratación.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR SERVICIO DE APLICATIVOS PARA MANEJO PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIOS DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED, PARA LA VIGENCIA 2026.

**2.2.ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto pactado la o el CONTRATISTA prestara sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.  
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.  
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 2 de 11

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Soporte vía remoto para atención inmediata; Soporte telefónico; Actualización de las normas tributarias y legales vigentes; Orientación en informes a: SED, SHD, DIAN, CONTRALORIA, MEN; Liberación, Reducciones, Adiciones Contractuales; Informes: Contractuales, Tesorería, Presupuesto – Tributarios; Actualización de procesos y consultas. Capacitación.	Unidad	1	\$1.100.000
2	Soporte vía remoto para atención inmediata; Soporte telefónico / Nuevo formatos SED; Reclasificación de artículos de acuerdo con las recientes normas; Instalación de nuevas bases de datos si es necesario o solicitado; SED (Devolutivo – Consumo Controlado); FSE (Devolutivo – Consumo Controlado – Consumo) – Dependencias: Responsables de Dependencias. - Informes en PDF y Excel: Dependencias, Sedes, Tipo de Artículo; Entrada de Almacén por archivo plano 50 ítem en adelante; Backup Automático de bases de datos; Programa Esparta web	Unidad	1	\$1.100.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.200.000</b>

**2.3.CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSHAS).

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa.

**2.4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:** El proponente deberá tener en cuenta la Guía De Compras Ambientales de la Secretaría de Educación en el siguiente Entace

[https://www.educacionbogota.edu.co/porta\\_institucional/sites/default/files/GUIADECOMPRASAMBIENTALES2020.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/sites/default/files/GUIADECOMPRASAMBIENTALES2020.pdf)

## 2.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Constituir en favor de la Institución Educativa Distrital – IED XXX, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 4 de 11

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Página 5 de 11

normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

**2.6.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas".
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.
- Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 6 de 11

- Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y cumplimiento de protocolos de bioseguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.
- Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
- Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
- Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el COLEGIO JOHN F KENNEDY IED.
- Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio John F Kennedy IED.
- Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del Colegio John F Kennedy IED se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva.
- Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio John F Kennedy IED tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio.
- Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.
- Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío.
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
- Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.

#### 2.7.OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur

Tel: 2650770 -2647376

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Página 7 de 11

- Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato

**2.8.SUPERVISION:** El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

**2.9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED, ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur de la ciudad de Bogotá D.C.

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para este contrato será de QUINCE (15) días y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.11. VALOR DEL CONTRATO:** El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

*NOTA 1:* Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

*NOTA 2:* El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

**2.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficialmente estimado para la presente contratación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000), IVA INCLUIDO, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 16 de febrero de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Página 8 de 11

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos.

**2.13. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la IED, así: No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido:

- a) Informe y Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
- b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales.
- c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes.
- e) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

**2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Página 9 de 11

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo al Manual de Contratación Interno del Colegio John F Kennedy IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
- Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
- Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3.
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED.

**4. ESTUDIO DEL MERCADO**

Ver Anexo Estudio Del Mercado.

**5. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION, ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Ver Anexo Análisis De Riesgos.

**6. GARANTIAS**

No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

**7. MULTAS**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, el Colegio John F Kennedy IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.



## 8. SANCION PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

## 9. LIQUIDACION

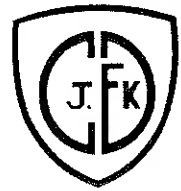
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## 10. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Colegio John F Kennedy IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Página 11 de 11

la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**12. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

**13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

**14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La IED promoverá la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

  
**LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR**  
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Andrea Rodríguez\_AAFF  
Revisó y Aprobó: Luis Ernesto Beltrán Cantor, Rector

